

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 21 **DE JULIO DE 2016**

En La Lastrilla, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Benito Segovia Martín, D.^a Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luís Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 36 al 47.- La Corporación se da por enterada de los decretos números 36 al 47 de 2016.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Presidencia se informa a la Corporación, sobre la instalación de los filtros de carbón en la ETAP “El Maderuelo”. Uno de los dos silos ya está con carbón y en el otro hay que esperar a que vengan unas nuevas piezas para poder llenarlo, a finales de la próxima semana estarán finalizados dichos trabajos. A día de hoy no se está bombeando agua del Pontón

4º.- RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA LASTRILLA.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de julio, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA LASTRILLA.- Siendo necesario proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y a la vista de la única solicitud, presentada por D. José María Ferrero de Pablo, para ocupar el puesto de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, la Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo para el Pleno Municipal:

Primero.- Elegir como Juez de Paz Sustituto de La Lastrilla a D. José María Ferrero de Pablo, con D.N.I. nº 3.393.315-X, nacido en Estebanvela-Ayllón, provincia de Segovia, el día 27 de febrero de 1.945, hijo de Juan Manuel y de Ascensión, residente en esta localidad en Calle Cerro de la Fuente nº 36, de profesión pensionista, y que no pertenece o trabaja en ningún partido político o sindicato. No concurriendo en esta persona ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la L.O.P.J.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, así como al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- DENOMINACIÓN DE CALLE EN EL SECTOR 11.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de julio, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLE EN EL SECTOR 11.- Al haberse producido la apertura de una nueva calle en este municipio, en concreto en el Sector 11, derivada de la aprobación del Estudio de Detalle de la Manzana B, de dicho Sector, la Comisión de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen para su remisión al Pleno Municipal, como propuesta de acuerdo:

Primero.- *Aprobar la denominación de la siguiente calle de nueva apertura, como calle CASASOLA, por la cercanía a dicho paraje.*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística, al Servicio de Correos y a la Gerencia Territorial del Catastro.”*

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- RESOLUCIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. MARIANO CABANILLAS RAYO AL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de julio, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. MARIANO CABANILLAS RAYO AL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.- La modificación de la referida Ordenanza, se aprobó por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de mayo de 2016. Durante el periodo de información pública, que finalizó el día 12 de julio del presente año, se ha presentado una alegación, en concreto la formulada por don Mariano Cabanillas Rayo.

En dicha alegación, se manifiesta que a)“no consta si esos acuerdos han podido ser aprobados por mayoría absoluta, simple, objeciones etc. y; b) no pueden aprobarse ordenanzas fiscales de no ser de nueva creación posterior al 31 de diciembre del año anterior. Única forma de coincidir con los estados contable y presupuestos anuales.

En cuanto a la primera alegación, cabe señalar que no es preceptivo que en el anuncio de exposición al público se haga referencia a los datos a los que hace referencia la alegación. En cualquier caso en el expediente que ha estado expuesto al público constan dichos datos.

En cuanto a la segunda alegación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es cierto que el devengo de las tasas periódicas tendrá lugar el día 1 de enero de cada año y, en este sentido se ha pronunciado el TSJ de Castilla y León, en sentencia de 13 de febrero de 2015.

En virtud de lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- *Estimar parcialmente la alegación presentada por don Mariano Cabanillas Rayo, en el sentido de establecer que la modificación de la presente Ordenanza, entrará en vigor el día 1 de enero de*

2017.

2º.- *Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio del Suministro de Agua a Domicilio.*

3º.- *La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.*

4º.- *Dar traslado de este acuerdo, al alegante, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan y proceder a la publicación del presente acuerdo y del Texto Modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. MARIANO CABANILLAS RAYO, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE MAYO DE 2016, DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2015.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de julio, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. MARIANO CABANILLAS RAYO, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE MAYO DE 2016, DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2015.- Con fecha 9 de junio de 2016, por don Mariano Cabanillas Rayo, se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación, adoptado en sesión plenaria de 30 de mayo, de la Cuenta General del año 2015.

El recurso presentado, no guarda relación alguna con la alegación presentada, en su día, a la Cuenta General por el Sr. Cabanillas Rayo. En concreto, a través del recurso se interesa testimonio de: a) resultado del ejercicio; b) liquidación del presupuesto corriente; c) relación de los miembros presentes y d) acta y/o certificación de la misma.

El recurso no se fundamenta en ningún motivo referido a la propia cuenta general. Por otra parte tanto la liquidación como el resultado del ejercicio han estado expuestos al público, además de constar, un resumen de los mismos, en el propio acuerdo de aprobación de la Cuenta General de 2015, de 30 de mayo de 2016, del que le fue dado traslado al interesado.

En virtud de lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- *Tener por presentado en tiempo y forma, el recurso de reposición presentado por don Mariano Cabanillas Rayo, contra el acuerdo de aprobación de la Cuenta General del año 2015.*

2º.- *Desestimar por las razones expuestas el referido recurso de reposición y, en su consecuencia, mantener en todos sus términos el acuerdo plenario de 30 de mayo de aprobación de la Cuenta General del año 2015.*

3º.- *Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”*

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

a) Pone de manifiesto que no ha dado el resultado esperado los Edictos publicados, mandando limpiar las fincas de hierbas y maleza. La cuestión, aparte de cuestiones de seguridad (fuegos, etc.) es sumamente antiestética. Habría que arbitrar alguna medida para que se cumpliera esta obligación por parte de los propietarios de las fincas. Por el Sr. Alcalde, se contesta que se ha mandado también cartas a los propietarios e incluso a algunos se les ha llamado por teléfono.

b) Manifiesta que no se está cumpliendo, con carácter general, la normativa sobre la tenencia de perros (perros sin collar, no recogida de excrementos, etc.). También sobre este tema habría que hacer algo, para que se cumpliera debidamente la normativa.

c) Existen, al menos, tres o cuatro empresas en este término municipal (Sotillo y La Lastrilla), que están en estado de abandono y con pocas o ninguna posibilidad de que se proceda a su reapertura. En los solares en que se ubican, se hayan depositados residuos de todo tipo (chatarra, maquinaria vieja, materiales etc.) que causan una muy mala impresión en la zona en que se encuentran, además de suponer un potencial peligro de incendio. Se deberían adoptar medidas para regenerar estas zonas, que entre otras, se encuentran en la calle Aguaperales y las instalaciones de Santa Teresa.

d) En el pleno del día 30 de mayo, se me contestó que se le había dado licencia a la empresa ALDI, para determinadas obras, pero luego he visto que la Junta de Gobierno Local, en junio, concede licencia de obras a ALDI. Por el Sr. Alcalde se le contesta que la licencia de junio es una modificación a la ya concedida con anterioridad.

e) En cuanto a las obras de cerramiento del Frontón del Sotillo, interesa que el cerramiento que falta de efectuar de la pared izquierda del mismo, se realice con muro de material y no con chapa, ya que las pelotas que den en la chapa, no podrán ser jugadas.

-de don José Manuel Conde Brañas, quien pregunta si el lugar donde pastan ovejas, cerca de su casa, es cañada. Por el Sr. Alcalde, se le contesta que se autoriza a meter rebaños, en zonas próximas al casco urbano, precisamente para aminorar el riesgo de incendios.

-de doña Teresa Arranz Olmos.

a) Pregunta, si en caso de algún accidente en el Frontón del Sotillo, tendría el Ayuntamiento alguna responsabilidad. Por el Sr. Alcalde, se contesta que no, ya que las obras no están recepcionadas y sería responsabilidad de la empresa constructora.

-de doña Carmen Meléndez de Pablos.

a) Insiste en el tema de exigir el cumplimiento de la normativa sobre la tenencia de perros y que, a tal efecto, se inicie una campaña divulgativa e informativa, sobre dicha normativa, a todos los propietarios de perros.

b) Pregunta si se ha hecho algo, sobre la Moción presentada, en su día, por el Grupo Socialista, para la creación de un Enlace Municipal. Por el Sr. Alcalde, se contesta que no.

c) Insta al Ayuntamiento, para que en la próxima temporada de Deporte Social, se pida a la Diputación la creación de un módulo de Pádel.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE,



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters.

